





5
I
Chuot

1821

1821

1821

S. n.º 6º

N.º 18

Autos sobre el Robo de tabaco y
Dinero ejecutado en el estanco de Camatagua
á cargo de Francisco Saavedra

or \$6

⑥ 9 folios

Doc 5041

Lunes 10
V

Se. I. d. 10 d. Mayo - El Excmo. de ore Que
bó Ciudad Lian José Saavedra ante 0 en la for-
ma q' mas legal juzgad en date Jueves q' dia.
Lia. p' amanecer el dia de ult. vist. Fue en
Sampandia enq' local de las Fármas q' la gene-
ración ab mand del fort. Coronel Cmto. Juan
Bautista Singh unqun. Tuvió fuste rotado p' a
seguir de lo mismo q' el coronel efectuado
mismo fui a cometer en el pueblo de sig' dia
Por lo q' se pone de la tas o Preyuan de Mag.
Dominico talon Jumao Masalo Machilla p'a
p' otra oficialis q' cred en viva mun. de
hombre eran ab mando del Excmo. Cmto
val. Lian q' al momento q' se q'liga ab
recibo de la Señas corona q' q'ficativa y a cu-
yano no q'non creuchan p'viseados

Machillanda q' q'ficio cor. mas fedato q' q'nta
q'acion se b'modular q' Excmo Deencargo q'
detenue q'nd del tabaco q' havia tomado q'
s'p'ana autorizada arriba y media de du. y q'nd
me q'p'gan para triones q'nd del tabaco in-
q'ual y como q' con certeza estoy p'nfido a
testificarlo p' lo q' q'ficio q' q'nd de
q'uen de vni. Sup'ho a q' q'vado admis-
mo la q'mpafion q' q'ndo q' manda q' los
tostigos q' q'nd q'ficio q' q'vado de
ciara por q' q'vado de ore Excmo q' q'ficio q'
q' sup'ana q' q'vado q' sea p'cibida en auge de
esta echo q' q'vado remediada q' q'vado tam' hys

Contra el
G.

Ynd. Caid y Sino hubieron faltid ala ca
yda no habieron despedida en ella ni
en ninguno del poble d'igin. Por Sino.
Si o no esti porme de ortuo en esto pues
no hubo lugar a sacar yada q. Si de com
mune asy q. el D'gnro. d'la nocturna
d'ida m'da d'lo p'ntificia. Atento para no
que p'ntificio. Cuando diese su saludo
de q'nd q'nd se q'ndase a su señora. Vito.

Atento. Atento. Atento

Contra el q'nd q'nd se q'ndase a su señora. Vito.

Atento. Atento. Atento

H

Contra el
G.

1.º 161

Villa de Totero

Comienzo 28 de Septiembre 1821.

Dijo en su casa por la noche

Sig^r 2

Por la diligencia de
la diligencia enviada a instar.
Del estanque de la villa de Totero. Yo
señor se impide la villa de
Totero. Dijo que el
vino lo sacaba en los frascos
de vidrio con la etiqueta
y el sello sobre la tapa.

En este de juntas
Dirigido al Dr. M. de Roma

Septiembre 25 de 1821

Por su amabilidad

Por su amabilidad

4

Por su amabilidad

2
Prae. 13. 9.
Prae. 13. 9.

Prae. 13. 9.
Prae. 13. 9.

K.

L.

Un quartillo.
DIEZ QUARTOS: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL ochocientos veinte
y veintey uno.



1821 y 822.

Este expediente al Señor Admin^{on} gral de la Renta de tabaco, para que exponga lo que se le ofrecerá, tomando las noticias convenientes, en previsión del fraude que puede resultar a la Renta.

Sus ②

D^r Amador

Decreto del Señor Ministro de Hacienda, Departamento con el Tesor y Firmaron en Caracas a los doce de octubre de mil ochocientos veinte y uno.

D^r Amador
Firmado

En el mismo dia lo pase al Señor Admin^{on} gral

Caracas 14 de Octubre de 1821

No siendo fácil a este administrador dar una respuesta que se la pidan en el anterior, esto es, si la menor distinción de la señora del Estado de Venezuela, con la que no tiene conocimiento de su nombre, en su caso se aumentaría la justicia del ataque que se ha hecho

Pulva



Un quinto.

SEILO QUARTO UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

1825. f 82.6

Este Pueblo que el dia diez del mismo
entraron los enemigos, que oyeron
dieron orden para que se resolvieran
las señas, pero que no presentaron el Robo del
Tabaco y dinero que se mencionan. Que en
cuando Saben si puede decir en suena del
juramento falso que en el oce atesta y ratifica
y siendo necesarias la dina de mero
esta edad de treinta y no firmo por que
dice no saben y solo lo con mi actua-
rio de que testifico.

Almonio

Ant. Mar. Padr. Cuba. Juan José Díez

En el mismo dia spansa el proprio efecto
paseo al Tribunal el Cfo Francisco Duante &
jefe y visitante en el Pueblo, a quien presento
mi actuacion de nuevo Juramento que el Sr. D.
Dio y arca mas lo cual cargo ofrecio dona-
beadas olo que supiere y le fuere preguntado
y siendo por el contenido del auto que
lo motivaba que le fuere leido dijo: que sabia
que las tropas de la Republica desembarco-

ron esta Plaza y luego entraron a la Co-
udad; que un oyo decir avian cogido bando pa-
ra que se presentaran a las señas, pero que nadie ha
presentado del Robo del tabaco y demas que se
dice. Que es quanto sabe y que de decir en el
particular en fuerza del Juramento que ha
prestado en el qual se Atesta y Ratifica y
que siendo necesarias la dina de mero
edad de treinta y seis años firmo con mis
de mejor voluntad lo que testifico
hoy ante el Notario de la Hacienda Don
Francisco Duante y Juan José Díez
y en la Capital de la Provincia de
Cuba el dia 10 de Junio de 1825. Juan José Díez

Seguidamente para la misma justificacion compa-
reto en el Tribunal el Sr. M. Carrión viceministro
mismo pube aqüent presento los actuaciones de
novo Juramento que dio con Dios y una Cruz bajo
el qual y su oracion ofrecio decir verdad todo
que sepa y sobre su honor a hacerle credo
el qual que lo motivo entiendo de su contenido
de Dios que se consta la desocupacion de las tropas
de la Republica y entrada de los otros enemigos; que
sabe la Republica brindo para que se resolvieran
los señas pero que no hablito nada del Robo
de Tabaco y demas que se menciona. Que es quanto
sabe y puede decir en fuerza del Juramento que se
que se atesta y Ratifica y necesaria siendo lo

día 2 de mayo que es de edad de su nacida a año y
mes con migo y testigo de que lo fijico

Eduardo Miguel Casullo

Año de 1821 Día 2 de Mayo Juan José Casullo

Mediante haber examinado la denuncia im-
parcial y ésta contestar en sus declaraciones pa-
reciéndole suficiente se comunica estar dilig-
emente apresado en rebata forma interponien-
do como interpongo toda mi autoridad y In-
dicial decreto dar que firme en el mismo día
mes y año con mis actas en el escrito:

Eduardo Casullo

Año de 1821 Día 2 de Mayo Juan José Casullo

Cierto lo que digo y prometido y que el testigo unido
de la causa de tabaco a un quinto de un cuadradillo de un com-
unitario al Sr. Doctor general de la misma que fijó en su conmemora-
ción de su cumpleaños en su oficina en la puerta
y el número 2 de la calle y de la firma de un corregid-
or a uno y uno a diez a mil reales de pesos y una
a diez corbatas.

Diego de Borja *Manuel Flores* *Don Bernardo*



En quattro.
SELLO QUARTO UN QUARTILLO
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

1821, 1822

S. D. G.

Devuelvo a C.J. el cuad. obrado en aversión del robo
de tabaco hecho por los enemigos en el entanguillo de
Camaragua del cargo de Fr. José Casullo con lo ultimamente
obrado por el teniente visitador del parroquia so-
bre que estimo de justicia hacer presente a C.J. que
unviéndole la perdida del tabaco en rebate y tres
p.s y seis r. y abonando los derechos del primer ju-
dicial, por notoriedad, la brecha conducta del
entanguero es inconcebible (a lo menos en concepto
de la admira. gral.) que sinverga manchar su repu-
tación por una cantidad tan despreciable, cuando enca-
vo en su mano haber dado al robar todo la existen-
cia y perdición del mismo modo que lo llevó en
las 38. d. en cuestión, y que el mismo es digno
de la abstinencia que aguira. Coruña Dto. 24.
de 1821.

P. M. e. J. S.

Así se ha visto estos autos a vista del S.º
Procurador general del Departamento

Decreto el Señor Intendente oral de
exercito y Director gral de las Rentas Na-
cionales de este Departamento conel Asesor
en favoras á veinte y seis de Octubre de mil
ochocientos veinte y uno —

M.

Yo lo firmo

D. Francisco

Longchamps

Nº 17 En el mismo dia que este expdo al dñ Procurador gral

Pascual

D. S. de P.

El Señor Oficial sacó el expdo. obecto sobre el robo
a un poco de tabaco y diversos escuetos en el
torno de camionetas q' se sacó al cargo del C. Fran-
cavilla y dice q' era suficiente comprobado
la entrada q' hicieron en aquél. Dicho los que
están de congiencia no s' presentaron los co-
sos q' allí comieron o robaron y con especialidad en
los casas donde salieron hacia innas pueblos.

al Decreto en una sencilla forma el Oficial
no responsabilizó al vicio y suspiró q' si
alguna vez q' sacaron havia robado en el en-
torno aconformidad q' los expusieron el Sr. Atmán
gral de la B. P. q' no obtuvieron provecho q' mejor
carreteras 27. de Octubre 1821.

Español

M.

Como Representa el Señor Procurador gral q' acabo
q' su oficio correspondiente

Yo lo firmo

D. Francisco

Decreto el Señor Intendente gral de exercito
(Soy) y Director de las Rentas nacionales de este De-
partamento conel Tesorero en favoras á veinte y
seis de Octubre de mil ochocientos veinte y uno —

Longchamps

En el mismo dia lo firmé al Señor Procurador gral
del Departamento

Pascual

D.

Nota



Un quartillo.

DE LO QUARTO UN QUARTILLO:
ANNO DE MIL CHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

En la misma fecha se puso
esta ala de ministras con
preferencia de la representacion,
ante antecedentes.

B

La otra representacion se puso en el
exterior de la sala de audiencias
ante antecedentes de la representacion
de la otra.

B

La otra representacion se puso en el exterior de
la sala de audiencias ante antecedentes de la
representacion de la otra.

D



